



////////////////////////////////////

Que en el artículo 2° de dicha resolución se autorizó al Departamento de Arquitectura a realizar una compulsión en el mercado inmobiliario de la zona para el logro de los objetivos propuestos obteniéndose nuevamente un resultado negativo.-

Que a fs. 1 y 8/9 del expediente agregado n° 388.003/86 los propietarios presentaron la oferta para la renovación del contrato de locación del inmueble / de Belgrano n° 344/48, por la cual solicitan un alquiler mensual que excede notoriamente lo manifestado por el Tribunal de Tasaciones al fijar el valor locativo mensual, al 1° de enero de 1986, en su informe de fecha 7 de mayo último (Confr. fs.4 del citado expediente agregado).-

Que, si bien, como se señala anteriormente, la oferta resulta notablemente superior al importe establecido por la tasación fiscal -aún adicionándole el 15% a que se refiere el Decreto n°580/80-, la imprescindible necesidad de continuar con la locación aludida, las notorias y habituales dificultades para lograr el alquiler de propiedades que resulten aptas para tal destino -las que en el presente caso han quedado plenamente certificadas- y los inconvenientes que origina el traslado periódico de los tribunales y organismos judiciales con las consiguientes erogaciones que tal situación provoca, justifican -a juicio del Tribunal- la aceptación del mayor alquiler pretendido.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar al señor Juez Federal de Primera Instancia de San Isidro (Buenos Aires) o a su reem-

////////////////////////////////////

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

////////////////////////////////////

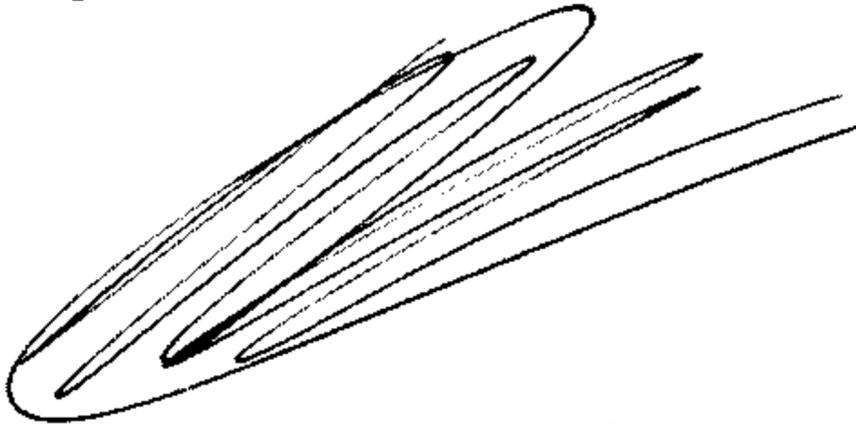
plazante legal a suscribir, "ad-referendum", un nuevo contrato de locación del inmueble de la calle Belgrano n°344/48 de dicha localidad, sede del Juzgado Federal de Primera Instancia del asiento, por el término de dos (2) años, a partir del 14 de enero de 1986 y sobre la base de un alquiler mensual de AUSTRALES MIL OCHOCIENTOS (A 1.800.-), reajutable trimestralmente conforme a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general- según / los índices oficiales proporcionados por el Instituto Na- / cional de Estadística y Censos.-

2°) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar el proyecto del contrato de locación respectivo, sobre la base de lo dispuesto precedentemente y con arreglo a las disposiciones legales vigentes.-

3°) El gasto resultante deberá imputarse a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del corriente año.-

4°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése interven- / ción al Registro de Inmuebles Judiciales.-

R.N.O'



JOSE SEVERO CABALLERO